

RESOLUCIÓN No. 1381

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 120 DP del 4 de junio del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe para la aprobación del Proyecto Rectificadorio de la Lotización SOMTE ubicada en el sector Chimbadero, vía Tena-Archidona,

Que, dicho proyecto ha sido revisado y cumple con los requisitos previstos en el artículo 146, literal d), e), f) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de la Sección V de las Urbanizaciones contemplada en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la rectificación obedece a la creación de la manzana "K" de acuerdo a lo solicitado por los interesados, con la finalidad de entregar los lotes de terreno a sus compañeros del Sindicato que siendo socios no poseen,

Que, los Directivos de la Lotización "SOMTE", se responsabilizan de la aprobación de los planos rectificatorios urbanísticos y de la construcción de obras de infraestructura básica,

Que, la autorización y aprobación de la rectificación de la Lotización será protocolizada en la Notaría de la ciudad de Tena y se inscribirá en el correspondiente Registro de la Propiedad, documentos que constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio público y dichas áreas no podrán enajenarse,

Que, si en lo posterior la Municipalidad de Tena, requiere realizar variaciones en la lotización, los propietarios se sujetarán a tales modificaciones,

Que, esta aprobación se normará a lo determinado en el artículo 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, siendo competencia del Concejo su aprobación definitiva.

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto Rectificadorio de la Lotización SOMTE, ubicada en el sector Chimbadero, Vía Tena-Archidona, con el siguiente resumen de áreas:

Área de lotes:	63.577,08 m2.
Área verde y comunal:	8.572,81 m2.
Área de calles:	22.011,14 m2
ÁREA TOTAL	94.161,03 m2.

Tena, 10 de junio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente de la Lotización SOMTE
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1382

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 029-AJ-GMT del 23 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 1, manzana "3", de propiedad de la señora Celinda Dorinda Arias Grefa, ubicado en las calles 12 de Febrero y Kuillor, barrio Paushiyacu,

Que, mediante oficio 0105 GMT DP del 20 de mayo del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 00701 del 24 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio el 2% del área total del terreno. Si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la Municipalidad,

valores que se cancelarán con una orden de pago emitida por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 1, manzana 3 ubicado en las calles 12 de Febrero y Kuillor, Barrio Paushiyacu, propiedad de la señora Celinda Dorinda Arias Grefa, el mismo que tiene una superficie total de 801,60 m², subdividiéndose en los lotes: 1-A con 549,42 m². y 1-B con 252,18 m².

Tena, 10 de junio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Celinda Arias Grefa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1383

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 031-AJ-GMT del 2 de junio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, manzana "1", de propiedad de la señora Piedad Guadalupe Ahoña Gómez, ubicado en avenida Muyuna, barrio Aeropuerto No. 1,

Que, mediante oficio 0107 GMT DP del 23 de mayo del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 01563 del 20 de mayo del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias establece que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio el 2% del área total del terreno. Si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la Municipalidad,

valores que se cancelarán con una orden de pago emitida por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana 1 ubicado en la avenida Muyuna, barrio Aeropuerto No.1, propiedad de la señora Piedad Guadalupe Ahoña Gómez, el mismo que tiene una superficie total de 1.031,00 m², subdividiéndose en los lotes: A con 474,90 m². y B con 556,10 m².

Tena, 10 de junio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Piedad Ahoña Gómez
Archivo